



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se cesan y nombran a los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo. (2009081266)

El Consejo de Gobierno en su reunión de 13 marzo de 2009, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, acordó el cese y nombramiento de los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo.

De acuerdo con lo que se establece en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo mediante la presente Resolución la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado Acuerdo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de marzo de 2009.

El Secretario General,
MANUEL RUBIO DONAIRE

A N E X O

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CESAN Y NOMBRAN A LOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN EL CONSEJO GENERAL DE EMPLEO

A propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en consonancia con lo manifestado en el artículo 16.2 c) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 marzo de 2009,

ACUERDA:

Primero. Declarar el cese del Director General de la Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y de la Directora General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo como representantes en el Consejo General de Empleo, nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 diciembre de 2007, publicado en el DOE n.º 56, de 24 de marzo de 2008, manteniéndose el nombramiento de los restantes representantes nombrados por el citado acuerdo del Consejo de Gobierno.



Segundo. Nombrar a los siguientes representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo:

- Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Tercero. En consonancia con lo manifestado los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo, son:

- Secretaria General del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Directora General de la Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Directora General de Coordinación Económica de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación.

Cuarto. En el caso de incompatibilidad sobrevenida, así como por ausencia justificada de alguno de los miembros citados en el apartado anterior, se procederá a su sustitución, mientras dure la circunstancia motivadora, por el titular de la Consejería a la que esté adscrito, dando cuenta de ello a la Secretaría del Consejo General de Empleo.